Miraflores, 28 de febrero de 2024

Señor
FERNANDO GALINDO LESMES
VEREDA GUAMAL Miraflores

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA –CONTRATO 079 DE 2024
PROCESO MINÍMA CUANTÍA MC-012 de 2024

Respetado señor:

El Municipio de Miraflores, en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante la INVITACION MC-012 de 2024, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada por usted el 23 de febrero de 2024.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, *"(…) la aceptación de la oferta, la propuesta con la comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, el cual se identifica como Contrato de SUMINISTRO.

A continuación pongo en su conocimiento las condiciones bajo las cuales se sujeta la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO N° 079
SUMINISTRO

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRAFLORES	
NIT.	800029660-1	
ALCALDE	LEDYS SORAYA VERA MONROY Alcaldesa Municipal	
C.C. N°	23.754.651 de Miraflores	
CONTRATISTA	FERNANDO GALINDO LESMES	
C.C.	7.186.871-2 DE TUNJA	
DIRECCION	VEREDA GUAMAL Miraflores	
CODIGO UNSPSC		
	CÓDIGOS UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
	70122001	NUTRICION ANIMAL
	70122002	CONTROL DE ENFERMEDADES DE ANIMALES
	70122006	SERVICIOS DE VACUNACION ANIMAL
	70122007	ADMINISTRACION VETERINARIA
	70122009	SERVICIOS HOSPITALARIOS PARA ANIMALES
	10121801	COMIDA SECA PARA PERROS
	10121802	COMIDA HUMEDA PARA PERROS
	10121804	COMIDA SECA PARA GATOS
	10121805	COMIDA HUMEDA PARA GATOS
	42121601	PRODUCTOS GASTROINTESTINALES PARA USO VETERINARIO
	10111302	PRODUCTOS PARA EL ASEO Y CUIDADO DE MASCOTAS

OBJETO DEL CONTRATO	**"SUMINISTRO DE INSUMOS E IMPLEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FAUNA DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES-BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2024"**
VALOR	**DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.811.010)**
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo estimado para la ejecución del contrato es de El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 15 DIAS, contado a partir del acta de iniciación y/o hasta agotar presupuesto
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Un único pago contra entrega de los implementos solicitados en el presente estudio previo, previa presentación de la factura o cuenta de cobro de la relación de las cantidades ejecutadas e informe con evidencias de actividades realizadas. El pago se hace dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP Nº 164 de fecha 20/02/2024,
INTERVENTOR	La supervisión y control del contrato de suministro será realizada por la Secretaría de Gobierno, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.
PUBLICACION	**SECOP II www.colombiacompra.gov.co**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de SUMINISTRO de conformidad con las Condiciones de la Invitación a Participar No. 012 de 2023 publicada en el SECOP II y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes Aspectos:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Las siguientes son las características de Suministro a realizar:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UND	CANT.	V/ UNIT.	V/TOTAL
10121801	Bulto concentrado x 30kg: proteína mínima 18%, grasa mínima 6%, fibra máx. 5%, cenizas máximo 10%, humedad máxima 12% para perros.	Bulto	88	145600	12812800
70122001	Bulto de Maíz amarillo entero X 40 KG para aves	Bulto	2	90.600	181200
70122001	Bulto de purina para gallinas X 40 Kg, 17% min proteína, 2.5% min grasa, 8% min fibra, 8% min cenizas, 13% min humedad	Bulto	1	122300	122300
42121601	Desparasitante canino por 500 ml: Pamoato de pirantel 14,5 gr, prazicuantel 2,5 gr, febendazol 25 gr.	frasco	3	269700	809100
70122007	Jeringa Desechable X 3ml	unidad	150	460	69000
70122007	Jeringa Desechable X 5ml	unidad	150	567	85050
70122007	Jeringa Desechable X 10ml	unidad	150	670	100500
70122007	Jabón Medicado Clorhexidina	unidad	6	18360	110160
70122007	Edocalcitech x 500 ml	frasco	2	73000	146000
70122007	Fofycal x 500ml	frasco	2	61500	123000
70122007	tabletas aximelox	tableta	180	4010	721800
70122007	Guantes antimordeduras	unidad	1	178600	178600
70122007	Gotas colirio zoo	fraco	4	14600	58400
70122007	Meloxican gotas x 10 ml	frasco	2	11260	22520
70122007	Caja meloximax 3 por 30 tabletas.	tableta	2	37550	75100
70122007	champú x 2 litros	frasco	2	119650	239300
70122007	Atropina por 50 ml	fraco	2	43400	86800
70122007	Frasco Carbón activado	frasco	2	35000	70000
70122007	Caja de guantes de látex	caja	2	37720	75440
70122007	Estreptopenicilina x 100 ml	frasco	2	67600	135200
70122007	Metronidazol x 100 ml	frasco	2	14000	28000
70122007	Yodo x litro	frasco	2	53495	106990

10111302	Detergente en polvo multiusos formula que despercude, desmancha y desengrasa bolsa X 3 kg	bolsa	6	27750	166500
10111302	Jabón para lavar en barra tipo rey X 300 g	barra	10	2850	28500
10111302	Cloro liquido - hipoclorito de sodio con una concentración del 3,5% que actúa sobre la suciedad, garantizando una desinfección y limpieza profunda galón X 1.8 ltrs	frasco	6	9600	57600
10111302	Limpiador multiusos con aroma tarro X 2 ltrs.	frasco	6	21400	128400
10111302	Escobas de fibra dura multiusos con mago alto	unidad	3	9200	27600
10111302	Traperos de microfibra ultra absorbente con mango alto	unidad	3	15050	45150
TOTAL					16811010

DERECHOS DEL CONTRATISTA.

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.

2. Los demás que establezca la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con plena autonomía e independencia a cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- ✓ Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
- ✓ Atender los requerimientos que efectúe el Municipio de Miraflores relacionada con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- ✓ El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
- ✓ Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
- ✓ Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- ✓ Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo,

acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- ✓ Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- ✓ Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause el Municipio de Miraflores Boyacá por el incumplimiento del contrato.
- ✓ Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- ✓ Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
- ✓ Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

DERECHOS DEL CONTRATANTE

- ✓ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- ✓ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
- ✓ Los demás consagrados en la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- ✓ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- ✓ Las demás consagrados en la ley.

VALOR DEL CONTRATO:

DIEZ Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.811.010)

JURAMENTO Y CESIÓN. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS:

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de Suministro, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de Suministro en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de Suministro.

CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Miraflores podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato de Suministro, suma esta que

ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMINDAD

El contratista, mantendrá indemne al municipio de Miraflores de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en este contrato de suministro y además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía en la ejecución del objeto del presente contrato de suministro. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una persona independiente de la Alcaldía y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIONES El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de suministro sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía de Miraflores. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía y solicitar su consentimiento.

ANEXOS DEL CONTRATO Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato de suministro, la Alcaldía exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Hacen parte integrante de este contrato de suministro los siguientes documentos:

- ✓ Los estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Invitación a participar No. 012 de 2024.
- ✓ La oferta presentada por el Contratista.
- ✓ Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en Salud y pensión por parte del contratista.
- ✓ Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la firma de la presente comunicación de aceptación de oferta.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Miraflores

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato de suministro el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato , así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de suministro, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de suministro, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ALCALDÍA DE MIRAFLORES	CONTRATISTA
Representante Legal: LEDYS SORAYA VERA MONROY Cargo: Alcaldesa Municipal Dirección: Calle 4 No. 07- 42 piso 2 Miraflores Teléfono: 7 330 237 Mail: alcaldía@miraflores-boyaca.gov.co	FERNANDO GALINDO LESMES Calle VEREDA GUAMAL Miraflores. TEL: 3124558930 Mail: fgl0001@hotmail.com

GARANTIAS

Según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía, se valoraron los posibles eventos que alterarían la ejecución del contrato; el equilibrio económico; la eficacia del proceso de contratación, llegando a la conclusión que no es

necesaria la exigencia de garantías en este proceso de contratación, por lo que no se exigirán como requisito para la legalización y ejecución del contrato

CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal

ELABORÓ: *Yeferson alirio Murcia J./ apoyo Contratación*